POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

★ ★ ★ ★

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 703

POR LA QUE SE RESCINDE EL CONTRATO Nº 209/2014, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2014, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PROYECTILES Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD" ID. N° 268.226

Asunción, 18 de junio de 2015

VISTO: El Dictamen N° 1252/2015 del Departamento Jurídico de la Policía Nacional de fecha 18 de mayo de 2015.
El Contrato Nº 209/2015, suscrito con la empresa COMTECPAR S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 28/2014, para la "Adquisición de Proyectiles y Accesorios de Seguridad", (ID. N° 268.226).

CONSIDERANDO: Que, se llevó a cabo el proceso licitatorio, siendo adjudicada la firma COMTECPAR S.A., por el monto de G. 3.707.000.000.-, según Código de Contratación LP-12003-14-93425;

Que, se efectuaron los siguientes anticipos equivalentes al 30 % de la adjudicación y para el efecto se emitieron las STRs. N° 124606; y N° 112876, cuyo monto asciende a G. 1.112.100.000;

Que, en fecha 05 de setiembre de 2014, fue suscrito el Contrato N° 209/2014, con vigencia al 31 de diciembre de 2014;

Que, en fecha 31 de diciembre de 2014, se emitió la Adenda N° 1, del contrato principal de ampliación de plazo de entrega al 31 de marzo del 2015, según Resolución de la Comandancia N° 1292/15;

Que, en fecha 27 de marzo de 2015, se emitió la Adenda N° 2; al contrato principal de ampliación de plazo de entrega y de la vigencia del contrato al 18 de mayo del 2015, según Resolución de la Comandancia N° 381/15;

Que, en fecha 30 de marzo de 2015, se recibe en la Tesorería de Gastos del PROG. 2.1.1 "Implementación del Plan Estratégico Policial", según Mesa de Entrada N° 04 Nota S/N de la firma COMTECPAR S.A., solicitando cambio de proveedora nombre de la firma HELITACTICA S.A.; y adjuntando copia de CESIÓN DE DERECHOS;

Que, en fecha 30 de abril de 2015, se recibe en la Tesorería de Gastos del PROG. 2.1.1, según Mesa de Entrada N° 06 Nota S/N de la firma COMTECPAR S.A., comunicando a que la firma HELITACTICA S.A., está gestionando el permiso de importación de los bienes ante la DIMABEL.

Que, en fecha 30 de abril de 2015, se recibe en la Tesorería de Gastos del PROG. 2.1.1, según Mesa de Entrada N° 06 Nota S/N de la firma COMTECPAR S.A., comunicando que la firma HELITACTICA S.A., está gestionando el permiso de importación de los bienes ante la DIMABEL.

Que, en fecha 07 de mayo de 2015, se recibe según Mesa de Entrada U.O.C N° 358, Nota N° 12 de la DIMABEL, solicitando informe sobre la Cesión de Derechos a la firma HELITACTICA S.A.

Que, en fecha 08 de mayo de 2015, se recibe según Mesa de Entrada U.O.C N° 361 Nota S/N de la firma COMTECPAR S.A., solicitando que se acepte que los bienes adjudicados en la presente licitación sean importados por la firma HELITACTICA S.A.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 38° "Supuestos de la subcontratación", reza en su último párrafo "prohíbe la cesión de los derechos y

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA

COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N°

POR LA QUE SE RESCINDE EL CONTRATO Nº 209/2014, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2014, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PROYECTILES Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD" ID. N° 268.226

obligaciones que deriven de los contratos con excepción de los derechos de cobro y no habiendo autorización por parte del Comando Institucional para la CESIÓN DE DERECHOS a favor de la firma HELITACTICA S.A.;

Que, mediante nota de fecha 13 de mayo de 2015, el Departamento de la Unidad Operativa, ha solicitado, al Departamento Jurídico de la Policía Nacional, la rescisión del Contrato N° 209/2014, por razones de interés público, alegando que la Cesión de Derechos a favor de la firma HELITACTICA S.A. por la firma COMTECPAR S.A. no ha sido homologada por el Comando Institucional.

Que, en fecha 20 de mayo de 2015, la Tesorería del Programa ha solicitado al Departamento de U.O.C rescisión del citado contrato suscrito con la firma COMTECPAR S.A. por no cumplir lo estipulado en la cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Que, en fecha 26 de mayo de 2015, la firma COMTECPAR S.A. remite al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones Recurso de Reconsideración.

Que, a la fecha no se ha hecho entrega de dichos bienes;

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su artículo 55° establece como DERECHOS DE LAS CONTRATANTES la facultad de "...c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público; y e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece artículo 59° RESCISIÓN DEL CONTRATO, cuya disposición indica que la Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos que se refiere esta Ley, en el siguiente caso: "F) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley..."Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional" dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL

R E S U E L V E

Artículo 1°: **RESCINDIR** el Contrato Nº 209/2014 derivado del llamado a Licitación Pública Nacional N° 28/2014, para la "Adquisición de Proyectiles y Accesorios de Seguridad", suscrito con la firma COMTECPAR S.A.

Artículo 2°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

COMANDANCIA

OSCAR RAFAEL PEREIRA AGUILAR
Comisario Principal MCP.
Ayudante General y Jefe de Gabinete